



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10838

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota P 479 L 70 suscripta por la Sra. Lucia Ester Prado, DNI N° 6.644.403, domiciliada en calle Combatientes de Malvinas 424 de ciudad Y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Lucia Ester Prado solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Prado, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que en los últimos años ha tenido dificultades en su salud, que por esta razón ha tenido que abonar varios medicamentos, y la jubilación mínima que percibe solo le alcanza para afrontar los gastos cotidianos en lo referente a alimentos, medicamentos, vestimenta, transporte público, gastos de luz, gas, entre otros, siendo dificultoso pagar la deuda que mantiene con este municipio".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Lucia Ester Prado DNI N° 6.644.403 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de cementerio, correspondiente a las Cuentas N° 506026901 y los Planes de Pago



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº 69324 y Nº 75901, referentes a la misma cuenta y titular, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Lucía Ester Prado DNI Nº 6.644.403 en el domicilio de calle Combatientes de Malvinas 424 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2019.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10838 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno